



Contrato de adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/COSyE/0526/2022, de fecha 02 de junio 2022, firmado por el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, para destinarse al Organismo Desconcentrado a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-016-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Seguimiento y Evaluación de los Programas; Capítulo 2000: Materiales y Suministros.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**FASP**  
OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Emilio Ortega Salinas, notario público número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el licenciado José Enrique Adam Richaud, documento que quedo inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288 \* 1, de fecha 24 de septiembre de 2003, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 208 de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del licenciado Emilio Ortega Salinas, notario público en ejercicio, encargado de la notaría pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el licenciado José Enrique Adam Richaud, documento que quedo inscrito bajo el folio mercantil electrónico numero 18288 \* 1, de fecha 29 de julio de 2004, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle 12 número 248, entre calle Allende y Bravo, barrio de San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2030, con vigencia al 24 de mayo de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CSS030815RX2.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 51, 52, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismo que se describe a continuación:

**FASP**  
OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

VERSION PUBLICA: Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Lote	Diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	\$353,710.89	\$353,710.89
<b>Subtotal</b>				<b>\$353,710.89</b>
<b>16% I.V.A.</b>				<b>\$56,593.74</b>
<b>Total</b>				<b>\$410,304.63</b>

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de \$410,304.63 (Son: Cuatrocientos diez mil trescientos cuatro pesos 63/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 16 (dieciséis) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", las cuales deberán incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda, debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche con dirección en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, Edificio Lavalle (cuarto piso), San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a la servidora pública Mtra. Sonia Rosales López Directora de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto la condición de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



Contrato 069/2022

o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente el cual será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de julio de 2022.

Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

Jezrael Isaac Darracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

C. Carlos Amílcar Novelo Basto  
Representante legal de Comercializadora  
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



Anexo Único

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	<p><b>Diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tóner marca HP 410A modelo CF410A color negro rendimiento 2,300 páginas para impresora color MFP M477FDW (9 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 410A modelo CF411A color cyan rendimiento 2,300 páginas para impresora color MFP M477FDW (7 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 410A modelo CF412) color amarillo rendimiento 2,300 páginas para impresora color MFP M477FDW (7 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 410A modelo CF413A color magenta rendimiento 2,300 páginas para impresora color MFP M477FDW (8 piezas).</li> <li>• Tóner marca Xerox para impresora 6515 color cian, 4,300 páginas modelo 106R03693 (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca Xerox para impresora 6515 color magenta 4,300 páginas modelo 106R03694 (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca Xerox para impresora 6515 color amarillo 4,300 páginas modelo 106R03695 (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca Xerox para impresora 6515 color negro 5,500 páginas modelo 106R03488 (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca Xerox para impresora B405 color negro alta capacidad rendimiento 13,900 páginas modelo 106R03583 (3 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 655A color negro modelo CF450A rendimiento 12,500 páginas para impresora M652DN (6 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 655A color cian modelo CF451A rendimiento 10,500 páginas para impresora M652DN (3 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 655A color amarillo modelo CF452A rendimiento 10,500 páginas para impresora M652DN (4 piezas).</li> <li>• Tóner 655A magenta (CF453A) para impresora M652DN (4 piezas).</li> <li>• Cartucho de tinta marca HP 711 de 38 ml color negro modelo CZ129A para impresora T120 (4 piezas).</li> <li>• Cartucho de tinta marca HP 711 de 29 ml color amarillo modelo CZ132A para impresora T120 (3 piezas).</li> </ul>	Lote

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

*[Handwritten signatures and marks]*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartucho de tinta marca HP 711 de 29 ml color cian modelo CZ130AB para impresora T120 (3 piezas).</li> <li>• Cartucho de tinta marca HP 711 de 29 ml color magenta modelo CZ131A para impresora T120 (3 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 508X color negro modelo CF360X rendimiento 12,500 páginas para impresora M577DN (6 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 508A color cian modelo CF361A rendimiento 5,000 páginas para impresora M577DN (4 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 508A color amarillo CF362A rendimiento 5,000 páginas para impresora M577DN (4 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 508A color magenta modelo CF363A rendimiento 5,000 páginas para impresora M577DN (4 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 126A color negro modelo CE310A rendimiento 1,200 páginas para impresora CP1025NA (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 126A color amarillo modelo CE312A rendimiento 1,000 páginas para impresora CP1025NA (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 126A color magenta modelo CE313A rendimiento 1,000 páginas para impresora CP1025NA (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 126A color cian modelo CE311A rendimiento 1,000 páginas para impresora CP1025NA (5 piezas).</li> <li>• Tóner marca HP 64A color negro modelo CC364A rendimiento 10,000 páginas (1 pieza).</li> <li>• Unidad flash marca Kingston Modelo DTX/32GB Data traveler Exodia USB 3.2 GEN 1, 32GB (30 piezas).</li> <li>• Unidad flash marca Kingston modelo DTX/64GB Data Traveler Exodia USB 3.2 GEN 1, 64GB (15 piezas).</li> <li>• Botella de tinta marca HP GT53, color negro modelo 1VV22AL rendimiento 4,000 páginas para impresora smart tank 790 (6 piezas).</li> <li>• Botella de tinta marca HP GT52 color cian modelo MOH54AL rendimiento 8,000 páginas para impresora smart tank 790 (5 piezas).</li> <li>• Botella de tinta marca HP GT52 color magenta modelo MOH55AL rendimiento 8,000 páginas para impresora smart tank 790 (5 piezas).</li> </ul>	
--	---	--

*[Handwritten initials]*



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tinta marca HP GT52 color amarillo modelo MOH56AL para impresora smart tank 790 (5 piezas).</li><li>• Reposamuñecas para teclado marca Kensington modelo K50435WW, diseño ergonómico, forma contorneada, acolchonamiento para muñecas, bordes sin costura, recubrimiento de cuero sintético, interior de gel, base antideslizante, diseñado para teclados slim, fácil limpieza, no tóxico (5 piezas).</li><li>• Alfombrilla de ratón marca Manhattan modelo 434362 ergonómica con reposamuñecas con tela, plataforma flexible, base antideslizante, color negro (5 piezas).</li><li>• Aire comprimido marca Silimex modelo AEROJET 360, 660ML para remover polvo en computadoras, teclados, mouse, bote de 660 ml (6 piezas).</li><li>• Espuma limpiadora marca Prolicom modelo FROTH-EXPRESS de 454 gramos, para limpiar de manera rápida y profunda todo tipo de superficies de plástico como teclados, computadoras, impresoras, entre otros (6 piezas).</li><li>• Limpiador dieléctrico de circuitos y tarjetas electrónicas marca Prolicom modelo LECTRO-EXPRESS bote de 454 gramos (6 piezas).</li><li>• Campana marca Verbatim modelo 94691 CD-R/700 MB/52X/80 min. torre con 50 piezas (5 paquetes).</li><li>• Quemador externo compacto marca Lite On modelo EBAU108 de DVD+/-RW A 8X y CD A 24X, USB 2.0 (4 piezas).</li><li>• Regrabadora de discos BLU-RAY externo marca Buffalo modelo BRXL-PT6U2VB, usb 2.0; lectura 24x (CD), 8x (DVD), 6x (BD), escritura 24x (CD), 8x (DVD±R), 6x (DVD±R DL), 6x (BD-R), 6x (BD-R DL), 4x (BD-R QL), 4x (BD-R TL) compatible con BD-R/RE; compatible con 4 capas (3 piezas).</li><li>• Disco duro externo 2.5" marca Adata modelo HD710 PRO, USB 3.0, capacidad 2 TB, soporta impactos, caídas y vibraciones, construcción de triple capa extra resistente, tres capas primarias de revestimiento, de silicona resistente, con un regulador de absorción de golpe (4 piezas).</li></ul>	
--	--	--

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



San Francisco de Campeche a 29 de julio del 2022.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: 069/2022

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE SA DE CV.

COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE SA DE CV  
HECTOR EDUARDO VARELA RODRIGUEZ

CSS030815RX2  
12 248  
SAN ROMAN  
CAMPECHE

C.P. 24040  
Tel. 019818113010  
CAMPECHE

**BANORTE**

1 F 5043572

CAMPECHE, CAMPECHE

FECHA: 29/Julio/2022

\$ 82,060.92

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Ochenta y dos mil sesenta pesos 92/100 M.N

232311 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0987 CAMPECHE CENTRO  
CTA 098701569-1

MONEDA NACIONAL

No. CUENTA No. CHEQUE FIRMA

73430510180729009870156910008544

EDICIÓN 2019

TIPO DE DOCUMENTO: CHEQUE CRUZADO

NUMERO: 0008544  
IMPORTE: \$82,060.92  
NUMERO DE CUENTA: 098701569-1

DE FECHA: 29/07/2022  
CON CARGO A: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

Comercializadora Sistemas Stone S.A. de C.V.

- +52(981) 811 3010
- contacto@sistemasstone.com.mx
- C. 12 #248, Col. San Román, Campeche, Camp. C.P. 24040 RFC: CSS-030815-RX2
- www.sistemasstone.com.mx